

General Roca, 8 de febrero de 2023.

VISTO:

El pedido formulado por el secretario del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, doctor Gustavo Javier Zapata,

Y CONSIDERANDO:

1. Que el citado funcionario solicitó al tribunal que se deje sin efecto, a partir del 20 de marzo del corriente, la licencia sin goce de haberes concedida mediante resolución n° 83-S/22.

2. Que al elevar la solicitud, el magistrado subrogante de la dependencia manifestó su conformidad a la reincorporación del doctor Zapata y solicitó, por motivos funcionales, que de accederse al pedido éste se haga efectivo a partir del 1 abril del corriente.

3. Que los argumentos expresados por el doctor Gustavo Zapata resultan atendibles por lo que se accederá a su requerimiento, en los términos del art. 6 del RLJN, a partir del 1 de abril del corriente.

Por ello, **SE RESUELVE:**

I. Dejar sin efecto a partir del 1 de abril del corriente la licencia sin goce de haberes concedida al doctor Gustavo Javier Zapata mediante resolución 83-S/22 de esta cámara (conf. art. 6 del RLJN).

II. Regístrese, notifíquese por intermedio del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche y archívese.



MARIANO R. LOZANO
JUEZ DE CAMARA

RICHAR FERNANDO GALLEGO
JUEZ DE CAMARA

USO OFICIAL